

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

DEROGADA

Sunchales, 24 de abril de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1680/2006

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1679/06, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo de \$ 176.200.- (Pesos Ciento setenta y seis mil doscientos) para materiales y conducción técnica, con destino a la construcción por administración municipal de 10 viviendas económicas a devolver en veinticinco años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que de acuerdo con el cómputo realizado por la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Provincia, se necesita para el rubro mano de obra, la suma de \$ 11.420.- (Pesos once mil cuatrocientos veinte) por cada diez viviendas a construir;

Que mediante el Decreto Provincial N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de cumplimiento de contrato de obra y como sustitución del fondo de reparo (art. 41 y 68 de la Ley N° 5188), corresponde a esos efectos dar la autorización pertinente;

Que en lo particular de la gestión, también cabe disponer del Fondo de Coparticipación Provincial que corresponda al Municipio por el período de devolución de las cuotas del préstamo, habilitándose para ello la retención automática por cada cuota mensual, igual y consecutiva de reintegro del préstamo;

Que de acuerdo al sistema legal imperante, la Municipalidad se encuentra facultada para afectar la Coparticipación que le corresponde a los fines de avalar las sumas que se deben devolver mensualmente, con autorización del Poder Ejecutivo, siendo necesario para ello el dictado del acto administrativo correspondiente;



DEROGADA

Que además, cabe agregar que ya existe un expediente abierto en Emergencia Habitacional de la Provincia cuyo número es 152010080581-3;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1680 / 2006

Art. 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo de \$ 11.420.- (Pesos once mil cuatrocientos veinte) destinado al rubro mano de obra (dos oficial albañil) por cada diez viviendas a construir, a devolver en veinticinco años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 2°: Adhiérase la Municipalidad al sistema creado por el Decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 como garantía de los montos otorgados durante la construcción y el período de devolución de las cuotas del préstamo, a afectar los Fondos de Coparticipación Provincial, facultando a convenir su descuento automático de la correspondiente coparticipación que beneficie a este ente territorial.

Art. 3°: Autorízase a la Contaduría General de la provincia de Santa Fe con aprobación del Poder Ejecutivo, a retener automáticamente de la Cuenta de Coparticipación de Impuestos y Aportes del Municipio, los montos que correspondan por las cuentas de devolución del crédito que otorgue la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 4°: Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el mencionado convenio, el D.E.M. elevará al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto Municipal, para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos como así también los aspectos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la operatoria a que se hace referencia en la presente.

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

DEROGADA

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-

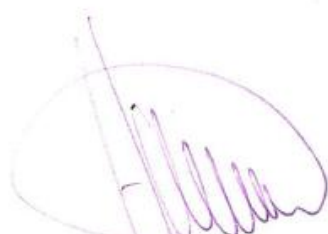

OLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL




Prof. ADRIANA GHIBERTO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 2 de mayo de 2006.-



Toño. HERNAN MONDINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PRODUCC. Y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE

